

RESOLUCION No. 88-2-1-P- 04469

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AQUALAB S.A.;

QUE el Ing. Rodolfo Barniol Iserga, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Enrique Torbay Iserga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2339-1A del 28 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 88-2339-1A del 19 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AQUALAB S.A., por SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón

11

Foja 2 de 2
RESOLUCION No.88-2-1-1- (4469
CIA.: AQUALAB S.A.

de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de julio de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

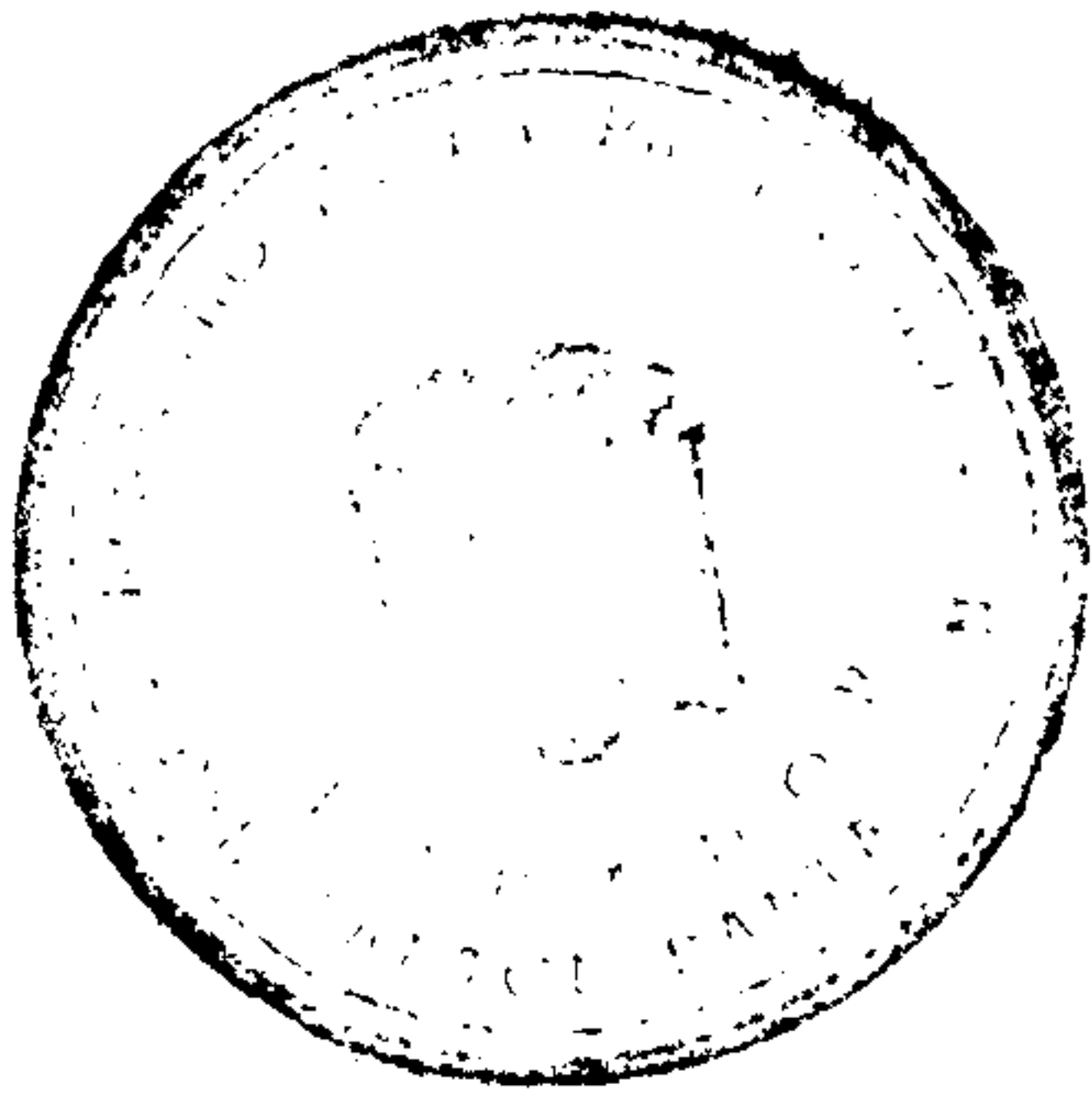
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 OCT. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM. cdo.
DL. JIA.
Exp. #41603-84

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU
RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.126 DE LAS FOJAS No.200 -201;
Y, ANOTADA BAJO EL No.1.560 DEL REPERTORIO.



SANTA ELENA, OCTUBRE 31 1988

Abg. *[Signature]* Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena